



Bruselas, 25 de octubre de 2018  
(OR. en)

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2013/0256(COD)**

---

---

13059/1/18  
REV 1

CODEC 1650  
EUROJUST 134  
EPPO 29  
CATS 73  
COPEN 342  
CSC 291

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Agencia Europea de Cooperación en Materia de Justicia Penal (Eurojust) y por la que se sustituye y deroga la Decisión 2002/187/JAI del Consejo **(primera lectura)**  
- Adopción del acto legislativo

---

1. El 18 de julio de 2013, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia<sup>1</sup>, que se basa en el artículo 85 del TFUE.
2. El 4 de octubre de 2018, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo<sup>234</sup>.

---

<sup>1</sup> 12566/13.

<sup>2</sup> 12696/18.

<sup>3</sup> De conformidad con los artículos 1 y 2 y el artículo 4 *bis*, apartado 1, del Protocolo n.º 21, el Reino Unido e Irlanda no participan en la adopción del presente Reglamento y no quedan vinculados por él ni sujetos a su aplicación.

<sup>4</sup> De conformidad con los artículos 1 y 2 del Protocolo n.º 22, Dinamarca no participa en la adopción del presente Reglamento y no queda vinculada por él ni sujeta a su aplicación.

3. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:

- apruebe, como punto «A» de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 37/18,
- decida hacer constar en el acta de dicha sesión la declaración que figura en la adenda 1 de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---